



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DEL CURSO
DE-2008. DERECHO ROMANO II

Nivel de la carrera:	II año
Créditos:	2
Año:	2023
Ciclo:	I
Requisitos/Correquisitos	DE-2004
Horas lectivas semanales:	4
Horas extraclase:	4
Modalidad	mínimo virtual
Lecciones:	Jueves 17:00 a 20:50.
Aula:	208 y (Entorno Virtual del curso)
Horario Atención Estudiantes:	Sábados 13:00 a 15:00.
Docente:	Dr. Luis Mariano Argüello Rojas.
Correo electrónico:	arguellomariano@gmail.com luis.arguellorojas@ucr.ac.cr
Tel.	88795707



Tabla de Contenido

Misión de la Carrera de Derecho de la Sede de Occidente	2
Visión de la Carrera de Derecho de la Sede de Occidente.....	2
Descripción y Justificación.....	3
Objetivos.....	3
Contenidos.....	4
Metodología	13
Cronograma.....	14
Evaluación	14
Bibliografía Básica	16
I. Obligatoria	16
II. Referencia	17
III. Fuentes del derecho romano (disponibles en línea)	17
IV. Recursos en línea.....	17

Misión de la Carrera de Derecho de la Sede de Occidente¹

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente forma profesionales con visión interdisciplinaria e integral en el área de las ciencias jurídicas, capaces de enfrentar desde una perspectiva humanística, ética y crítica los desafíos nacionales e internacionales del contexto actual; y mediante el desarrollo de proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social brinda servicios en beneficio de la región y de la sociedad en general, así también contribuye con la paz social.

Visión de la Carrera de Derecho de la Sede de Occidente²

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente aspira formar profesionales en el área de las ciencias jurídicas con perspectiva humanista, innovadora, solidaria,

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho.

² Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho.



ética, crítica de la realidad nacional, mediante la internacionalización, el trabajo interdisciplinario y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas en los métodos de enseñanza y aprendizaje, en beneficio de la sociedad en general.

Descripción y Justificación

El curso recorre las instituciones del Derecho Romano en las diferentes etapas de su desarrollo histórico, una evolución constante a través de más de dos mil años de formación de la Ciencia Jurídica. Su naturaleza y contenidos responden a una base teórica, con apoyo de actividades complementarias virtuales que faciliten su comprensión práctica. Esta visión dinámica del Derecho permite al alumno estudiar los antecedentes romanos de las más importantes figuras vigentes.

Durante el ciclo lectivo el alumno recibirá y asimilará conceptos y procurará soluciones posibles a los problemas jurídicos en un determinado contexto histórico-social, a la vez que adquirirá destrezas para criticar y comparar tanto el propio Derecho como otros ordenamientos jurídicos.

De igual manera, el estudiante dominará las bases de las distintas figuras normativas que sustentan el Derecho Privado en general, y otras ramas del Derecho Civil, Familia, Penal, Procesal, Juicios Universales, Ejercicios Jurídicos, Derecho Internacional y Derecho comparado. La naturaleza de las fuentes y la base de la lengua latina familiarizarán al estudiante con una tradición de corte humanista.

Objetivos

A.-GENERAL

Desarrollar en el alumnado a través de un proceso de análisis y estudio guiado, una comprensión de los conceptos fundamentales y la lógica integradora de las instituciones jurídicas singulares del Derecho Romano desde el inicio de la ciencia jurídica, con el fin de asociar la complejidad y amplitud de su evolución con los problemas jurídicos actuales.

B.-ESPECÍFICOS

1. Desarrollar los conceptos fundamentales del Derecho Romano para lograr la comprensión de la evolución y universalización de las normas e instituciones de los derechos de la tradición occidental.
2. Adquirir una visión dinámica, evolutiva y comparativa del Derecho Romano a partir de la investigación de los textos romanos clásicos y los manuales especializados, fortaleciendo el análisis crítico de los problemas jurídicos a lo largo de su desarrollo histórico.



3. Inducir el proceso de enseñanza-aprendizaje con metodologías activas a través de casos que logren la asimilación de los conceptos fundamentales y favorezcan una cultura jurídica humanística.

Contenidos

TEMA I. DERECHOS REALES. 1.1. LAS COSAS Y SU CLASIFICACIÓN. 1.2. DERECHOS REALES Y PERSONALES. 1.3. LA PROPIEDAD. CONCEPTO. FORMAS, LIMITACIONES LEGALES, ADQUISICIÓN, MODOS ORIGINARIOS, MODOS DERIVATIVOS. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD, EL CONDOMINIO. 1.4. LA POSESIÓN, USO Y PROTECCIÓN. CLASES DE POSESIÓN, ADQUISICIÓN, CONSERVACION, PÉRDIDA, DEFENSA Y CUASI POSESIÓN. 1.5. SERVIDUMBRES. CONCEPTO Y DISTINCIONES, SERVIDUMBRES PREDIALES. TIPOS DE SERVIDUMBRE. CONSTITUCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN. 1.6. USUFRUCTO. USUS, HABITATIO, OPERAE SERVORUM, ENFITEUSIS Y SERVIDUMBRE. 1.7. DERECHOS REALES DE GARANTIA. FIDUCIA, PIGNUS, HIPOTECA. CONSTITUCIÓN DE LA PRENDA, OBJETO, CONTENIDO DEL DERECHO, ACCIONES Y EXTINCIÓN.

Las cosas y su clasificación. *Res –cosa–* en sentido propio. *Res corporales* y *res incorporales*. *Res in patrimonio* y *res extra patrimonio*. *Res in commercium* y *extracommercium*. *Res divini iuris*. *Res sacrae*. *Res religiosae*. *Res sanctae*. *Res communes omnium*. *Res publicae*. *Res publico usui destinatae*. *Res in pecunia* o *in patrimonio populi*. *Res Mancipi* y *res nec Mancipi*. *Res mobiles* y *res immobiles*. Cosas consumibles y no consumibles. Cosas fungibles y no fungibles. Cosas divisibles e indivisibles. Cosas simples, cosas compuestas y universalidad de cosas. Cosas accesorias y partes de cosas. Los frutos.

Derechos reales y personales. Protección de los derechos reales y personales. Los derechos reales. Derechos personales. La *actio in rem*. La *actio in personam*. Puntos en que se distingue la *actio in rem* de la *actio in personam*. Esfera de la *actio in rem* y de la *actio in personam*. Derechos absolutos y derechos relativos. Derechos permanentes y con carácter extintivo. Derechos que regula el Derecho romano. Los *iura in re aliena*.

La propiedad.

Concepto. Concepto de propiedad elasticidad de la propiedad. El *mancipium*. La *mancipatio*. Las *res Mancipi*. La *res nec Mancipi*. Denominación en las fuentes la propiedad romana.

Formas de propiedad romana. *Dominium ex iure Quiritium*. Circunstancias necesarias para este derecho de propiedad. Transmisión de esta propiedad. La *limitatio*. El *iter limitare*. El *ambitus*. Medida del *ambitus*. Los *agri arcifinii*. La propiedad es ilimitada. La virtud absorbente de la propiedad romana. El fundo romano inmune. La perpetuidad de la propiedad romana. La propiedad bonitaria



o pretoria. La *actio publiciana*. La propiedad provincial. La propiedad de los peregrinos.

Limitaciones legales. Época empieza la mayor parte de las limitaciones a la propiedad. Las principales limitaciones a la propiedad. Cremación de cadáveres. Paso forzoso. El uso de las orillas para navegación. Tolerancia del propietario (árboles, viga de edificio). Prohibición de los senadoconsultos Hosidiano y Aciliano en cuanto a la demolición de edificios. Desuso el *ambitus* en cuanto a los edificios particulares y públicos. Las excavaciones mineras en el Código de Justiniano. La expropiación forzosa en el Derecho romano

Adquisición. Modos de adquirir la propiedad. Modos *civiles*. Modos *naturales*

Modos originarios. Concepto. Ocupación. *Res nullius*. Requisitos para la ocupación. *Res derelictae*. *Res hostiles*. La *insula in mari nata*. Las *res inventae in litore maris*. La ocupación en cuanto a los animales. Las *ferae bestiae*, El *animus dereliquendi*. La caza en finca propia o ajena. Los daños causados en la finca. Acciones del propietario. El Interdicto *uti possidetis* y la *actio iniuriarum*. El requisito necesario de la *derelictio*. Perdida del dominio según el Derecho justinianeo y perdida de acuerdo con la Escuela proculeyana. La accesión. La *alluvio*. La *avulsio*. El *alveus derelictus*. La *insula in flumine nata*. La *inaedificatio*. La *plantatio* y *satío*. La *ferruminatio*. La *textura*. La *scriptura*. La *pictura*. Acciones y excepciones para el resarcimiento de daños al anterior propietario de la cosa accesoria. La especificación. El dueño de la nova especie. Solución de los proculeyanos y sabinianos. Solución de Justiniano. Especificación como modo de adquirir el dominio. Acciones del que ha perdido la materia o el trabajo. La *confusio* y la *commixtio*. Las acciones. El tesoro. Concepto. Adquisición. Los *fructus pendentes*. La *enfiteusis*, La *perceptio*. La *consumptio*. La *quasi traditio*.

Modos derivativos. La *mancipatio*. La *in iure cessio*. La *traditio*. Elementos de la *traditio*. El elemento formal. El elemento subjetivo. La *iusta causa*. El principio *nemo dat quod non habet*. la *traditio* simbólica. la *traditio longa manu*. la *traditio brevi manu*. el *constitutum possessionis*. Época inicial de la transmisión de la propiedad por simple consentimiento. La *adjudicatio*. La *communi dividundo*. La *actio familiae erciscundae*. La *actio finium regundorum*. La *usucapio*. La *usucapio* del *ius civile*. Época en que se originó la *usucapio*. Corrección de los modos de adquirir. Plazo de posesión para los inmuebles. Plazo de posesión para los muebles. Casos en que no podía usucapirse. La propiedad provincial. La “*prescriptio*” o “*exceptio longi temporis*.” Requisitos de este modo de adquirir la propiedad. *Res habilis*. *Titulus*. *Bona fides*. *Tempus*. *Praescriptio longissimi temporis*.

Protección de la propiedad. Concepto de la acción reivindicatoria o *reivindicatio*. El demandante. El demandado. Los frutos y las accesiones. El poseedor de buena fe. Los frutos después de la *litis contestatio*. Los frutos, si el poseedor es de mala fe. Los daños sufridos después de la *litis contestatio*. Las *impensae necessariae*. Las *impensae utiles*. Las *impensae voluptuariae*. La



equidad el Derecho pretorio en cuanto a la indemnización estas mejoras. Las mejoras necesarias realizadas por los poseedores de mala fe en el Derecho justiniano. Facultad que tenían los poseedores.

La acción negatoria. Concepto. Prueba del propietario demandante. Prueba del demandado.

El condominio. Concepto de condominio o copropiedad. Origen de la copropiedad. Actos puede realizar el copropietario. Cesación de la copropiedad.

La posesión.

La posesión. Concepto. Hecho o derecho.

Usus. Concepto.

La protección posesoria. Fundamento y tesis (SAVIGNY, IHERING).

Clases de posesión. La tenencia. La *possessio ad interdicta*. La *possessio ad usucapionem*. Quiénes esta protegidos por los interdictos. Quiénes no están protegidos por los interdictos. Elementos constitutivos de la *possessio*. Tesis sobre el *corpus* y el *animus*. Tesis sobre el acreedor pignoraticio, el secuestrario y el precarista (además de D'ORS).

Adquisición de la posesión. Forma de adquirir la posesión. Espiritualidad del *corpus*. Adquisición de la posesión por el *infans* ni el loco.

Conservación de la posesión. El requisito del *corpus*. Admisión de la posesión solo ánimo en el derecho clásico. Solución del problema en el Derecho justiniano.

Pérdida de la posesión. Cuándo se pierde.

Defensa. Medios de protección en el Derecho clásico. El *interdicta retinendae possessionis*. El *interdicta recuperandae possessiones*. El *interdictum ut ipossidetis*. El interdicto *utrubi*. La posesión *nec bi, nec clam, nec precario*. La posesión viciosa en esa clase de interdicto. Tiempo para utilizar los interdictos *retinendae possessioni* y *recuperandae possessioni*. Cambios en el Derecho justiniano.

Cuasi posesión. Concepto.

Las servidumbres.

Servidumbres. Concepto.

Distinciones. *Iura in re aliena*. Servidumbre personal. Servidumbre predial. Servidumbres son indivisibles. *Servitus in faciendo consistere nequit*. Inalienabilidad de la servidumbre.

Servidumbres prediales. Servidumbres prediales rústicas. Servidumbres prediales urbanas.

Tipos de servidumbres. *Servitus praedierum rusticorum*. *Servitus praediorum urbanorum*. Rústicas y urbanas. Servidumbres de paso *iter, actus* y *via*. *Servitus aquaeductus*. *Servitus oneris ferendi*.

Constitución. Modos formales. Modos no formales.

Extinción de las servidumbres. *Res extra commercium*. Cambio en las



condiciones naturales: En el Derecho clásico, en el Derecho Justiniano. Demolición del edificio. La *confusio*. Renuncia en el Derecho antiguo y del Derecho justiniano. *Non usus*.

Protección. *La actio confessoria*. Los interdictos.

Usufructo. usus. habitatio. operae servorum. enfiteusis y superficie.

Usufructo. Definición de Pablo. Facultades del usufructuario. Obligaciones del usufructuario.

Usus. Concepto. Usuario de una casa en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano. Usuario de un fundo en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

Habitatio. Concepto. En el Derecho clásico. En el Derecho justiniano.

Operae servorum. Concepto. En el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

Enfiteusis. Concepto. El antecedente. Derechos. Obligaciones.

Superficie. Concepto. Primeras. Nacimiento. Acciones de los constructores del edificio. El interdicto *superficiebus*. Evolución en el Derecho justiniano. Obligaciones del superficiario.

Derechos reales de garantía: fiducia, pignus, hipoteca, constitución de la prenda, objeto, contenido del derecho, acciones y extinción.

Derechos reales de garantía. Concepto. *lura in re aliena*.

Fiducia. Concepto. *Fiducia cum creditore contracta*. La *actio fiducia*. Inconvenientes.

Pignus. Concepto. Problema que resolvió. Medio de defensa del acreedor. Pactos de *lex commissoria* y *distrahendi pignore*. Pacto del *ius distrahendi* en época de Justiniano.

Hipoteca. Contrato que le sirvió de origen. Los *invecta et illata*. Pacto arrendante-arrendatario. Defensa pretoria al arrendador con respecto a los *invecta et illata*. Garantía del interdicto Salviano. La *actio serviana*. La *actio hypothecaria*, o *quasi Serviana* o *Serviana utilis*.

Constitución del pignus o prenda. Cómo se constituye el *pignus*. Lo esencial en la constitución voluntaria. La hipoteca legal especial y general. La hipoteca judicial.

Objeto. Cosas sobre las que puede constituirse la prenda o la hipoteca.

Contenido del derecho. Los derechos fundamentales del acreedor prendario. El uso de la cosa. Pacto de recepción de los frutos. Resolución del problema, en caso de no haber pacto. Pacto entre el acreedor y deudor para que el primero venda la cosa para hacerse pago. Solución del problema si no hubiere pacto.

Acciones. Las acciones *Serviana*, *quasi Serviana*, *pignoratitia in rem* o *hypothecaria*. Defensas del deudor.



Extinción. Las causas de extinción de la prenda. Transformación o restauración. Cancelada de la deuda. Venta del primer acreedor pignoraticio. La prescripción adquisitiva opuesta por un tercero de buena fe.

TEMA II. NEGOCIO JURÍDICO. 2.1. ALGUNAS IDEAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO. 2.2. CONCEPTO DE NEGOCIO JURÍDICO Y CLASES. 2.3. VOLUNTAD Y MANIFESTACIÓN. REPRESENTACIÓN, VICIOS DE LA VOLUNTAD. 2.4. INVALIDEZ E INEFICACIA. 2.5. CONVALIDACIÓN Y CONVERSIÓN.

Algunas ideas desde el punto de vista de la teoría del negocio jurídico.

Doctrina del negocio jurídico. Hechos puros y simples. Hecho jurídicos. Actos jurídicos. Actos jurídicos lícitos. Actos jurídicos ilícitos.

Concepto de negocio jurídico y clases. Concepto de negocio jurídico.

Concepto. Elementos esenciales del negocio jurídico. Elementos naturales. Elementos accidentales. La condición. Condiciones impropias. *Conditio iuris*. Condiciones *in praeteritum vel praesens colatae*. Condiciones *quae omni modo extiturae sunt*. Condiciones imposibles. *Conditio turpis*. Criterio sabiniano sobre la *conditio turpis* en la institución de heredero o legado. Condiciones positivas y negativas. Condiciones potestativas. Condiciones meramente potestativas. Condiciones casuales. Condiciones mixtas. Condiciones suspensivas. Condiciones resolutorias. Negocio jurídico *pendente condicione*. Negocio jurídico *existente condicione*. Negocio jurídico *deficiente condicione*. Efectos indirectos del negocio jurídico: *pendente condicione*, condición suspensiva, *existente condicione*, condición es negativa y al mismo tiempo potestativa. La *cautio Muciana*. Incumplimiento doloso de la condición suspensiva. Efectos *ex tunc*. Efectos *ex nunc*. En la época clásica y en la época justiniana. La revocación real. El aforismo *resoluto iure dantis resolvitur et ius accipientis*. El término (*dies*): *dies a quo*, *dies ad quem*, *dies certus an certus quando*, *dies certus an incertus quando*, *dies incertus an certus quando*, *dies incertus an et quando*. El modo. Elementos esenciales comunes del negocio jurídico.

Clases. Negocios jurídicos onerosos. Negocios jurídicos lucrativos. Negocios jurídicos *mortis causa*. Negocios jurídicos *inter vivos*. Negocios jurídicos solemnes. Negocios jurídicos no solemnes. La forma *ad solemnitatem*. La forma *ad probationem*. Los negocios jurídicos causales. Negocios jurídicos abstractos. La causa y el motivo. La *donatio*.

Voluntad y manifestación. Representación, vicios de la voluntad.

Voluntad interna. Concepto. *Vis absoluta* o *corporis ilata*. *Vis impulsiva* o *animus illata*. El *metus*. La *exceptio quod metus causa*. Las *actio in rem scripta*. La *restitutio in integrum*. El *dolus*. La *exceptio doli*.

Declaración de la voluntad. Concepto. Declaración de la voluntad formal. Declaración de la voluntad no formal. Declaraciones expresas. Declaraciones no expresas: *tacitus*. Teoría de la voluntad. Teoría de la declaración. Demostración de la voluntad interna. Demostración de la voluntad declarada. Declaración *iocandi gratia*. Reserva mental. Negocio simulado. Simulación absoluta.



Simulación relativa Validez del negocio. Negocio *in fraude legis* y la representación. El *nuntius*. Representación imperfecta, indirecta, o medita. La representación perfecta, directa o mediata.

Representación Diferencia entre manifestación de voluntad por otra persona necesaria o legal. Representación voluntaria. Desarrollo de la representación directa en el Derecho romano.

Vicios de la voluntad. Vicios de la voluntad deliberada. Vicio involuntario de la voluntad. El error. Error obstativo o impropio. Error vicio de la voluntad. Error obstativo en los negocios jurídicos solemnes y formales. El *error in negotio*. El *error in persona*. El *error in corpore*. El *error in substantia*. El *error in quantitati*. La *actio quanti minoris*. El *error in qualitate*. El error en los motivos. Diferencia entre error en los motivos y error en la causa.

Invalidez e ineficacia. Concepto de invalidez. Concepto de ineficacia. Nulidad absoluta. Nulidad relativa. **Convalidación y conversión. Concepto de convalidación. Medios de convalidación. Concepto de ratificación. La *acceptilatio* El *pactum de non petendo*. Concepto de conversión.**

TEMA III. OBLIGACIONES. 3.1. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. 3.2. PRESTACIÓN Y CLASE DE OBLIGACIONES. 3.3. SUJETOS Y DISTINTAS TIPOS DE OBLIGACIONES. 3.4. OBLIGACIONES NATURALES. 3.5. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. 3.6. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Concepto y evolución histórica. Concepto. Definición de obligación de las Instituciones de Justiniano. Evolución histórica. Los primeros tiempos. El mutuo. El *nexum*, El estado de prisión.

Prestación y clase de obligaciones. El objeto. La prestación. *Dare, praestare, facere*. Obligaciones, posibles, imposibles, lícitas, ilícitas, determinadas indeterminadas, determinables, patrimoniales, divisibles, indivisibles. Época clásica. Época justiniana, alternativas, facultativas. Genéricas. *Genus non perit*.

Sujetos y distintas tipos de obligaciones. Obligaciones *propter rem*. Obligaciones solidarias. Fuentes de las obligaciones solidarias. En el Derecho Clásico. En el Derecho Justiniano.

Obligaciones naturales.- Concepto. Obligaciones naturales impropias. La *solutio retentio*.

Fuentes de las obligaciones. La Clasificación de las Instituciones de Gayo: *ex contractu, ex delicto*. Las clasificaciones en el Derecho Romano. La clasificación justiniana.

Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Mora, garantías, (fianza, arras, cláusula penal, juramento), extinción de las obligaciones (*ipso iure, ope exceptionis*), transmisión de créditos y deudas.

Pago. Concepto de pago. Significado de *solutio*, Evolución del término. El lugar de pago: inmueble, en construcción, cosas fungibles, acciones personales, la *actio de eo quod certo loco dari oportet*. El tiempo. El incumplimiento. Imposibilidad de



cumplimiento. Obligaciones genéricas. En el *dare, facere, oportere*. En los *iudicia bona fides*. El sistema de responsabilidad en varias gradaciones. El *dolus*. La *culpa lata*. La *culpa levis*. La culpa *in concreto*. La culpa *in abstracto*. El incumplimiento imputable al deudor. El *quanti ea res est*. El *id quo interest*. El daño directo e indirecto.

Mora, garantías, (fianza, arras, cláusula penal, juramento). Concepto. El principio *dies interpellat pro homine*. Perecimiento de la cosa en estado de mora. La mora del acreedor. Caso en que responde el deudor. La oferta real de pago. La *exceptio* con que cuenta el deudor.

Garantías: Reales y personales.

La fianza. Concepto. Las tres clases del Derecho prejustiniano: La *sponsio*, la *fidepromissio* y la *fideiussio*. El *beneficium divisionis*. El *beneficium excussionis*. La acción de regreso.

Las arras. Concepto. Funciones.

Cláusula penal. Funciones.

El juramento. Funciones

Extinción de las obligaciones (*ipso iure y ope exceptionis*). Tiempo en que pueden ser invocada. Causas de extinción *ipso iure*. La *solutio per aes et libram*. La *acceptilatio*. El *consensus contrarius*. La *novatio*. La novación subjetiva. La novación objetiva. El *concursum causarum*. La confusión. La muerte. La *capitis deminutio*. Causas de extinción *ope exceptionis*. La *compensatio*. En la época clásica. En la época justiniana. El *pactum de non petendo*. La *praescriptio longi temporis*.

Transmisión de los créditos y de las deudas. En la época preclásica. En el procedimiento formulario. Los inconvenientes. Las acciones útiles. Los inconvenientes de estas acciones. El Derecho justiniano.

Las deudas. El sistema empleado. Los inconvenientes.

Tema IV. LOS CONTRATOS. 4.1. Contratos reales. 4.2. Contratos consensuales. 4.3. Contratos formales

Contratos reales (mutuo, comodato, prenda, depósito, fiducia). Clasificación de los contratos. Concepto de contratos de la época clásica. Contratos reales en el Digesto. Contratos sinalagmáticos perfectos e imperfectos.

El mutuo. Concepto del mutuo. Requisitos. La *datio*.

El comodato. Concepto. Requisitos

La prenda. Concepto. El requisito necesario para el perfeccionamiento. Obligaciones eventuales que podría tener el acreedor. La acción pignoratícia directa. La acción pignoratícia contraria.

El depósito. Concepto. Requisitos. Contrato sinalagmático imperfecto.



La fiducia. Concepto. *Fiducia cum creditore*. *Fiducia cum amico*. La *actio fiduciae*. La *actio fiduciae contraria*

Contratos consensuales (compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato)

Contratos consensuales. Concepto.

Compraventa. Concepto. Objeto. El precio: doctrina sabiniana y proculeyana. El precio justo. La *actio empti* o *ex empto*. La *actio venditi* o *ex vendito*. Imposibilidad de entrega de la cosa. La evicción. Los vicios ocultos. La *actio de modo agri*. La *actio redhibitoria*. La *actio quanti minoris*. El *pactum de retro vendendo*. El *pactum de retro emendo*. La *lex commissoria*. *In diem addictio*. ¿Qué es el *pactum displicintiae*?

El arrendamiento. la *locatio conductio*. la *locatio conductio rei*. Acción real. Acción Personal. Precio. Obligaciones del *locator*. Obligaciones del *conductor*. La *locatio conductio operis*. La *locatio conductio operarum*.

La sociedad. Concepto. Aporte de los socios. La *societas leonina*. Personalidad jurídica.

El mandato. Concepto. Perfeccionamiento. Gratuidad. Causas de extinción,

Contratos formales, (contratos innominados, pactos)

Contratos formales. Concepto. Verbales. Literales. Antigüedad.

Contratos verbales. El *nexum*. La *stipulatio*. Requisitos formales de la *stipulatio*. La *dotis dictio*. El *iusiurandum liberti*.

Contratos literales. La nómima transcripticia. La *syngrapha*. La *quiographa*.

Contratos innominados. Concepto. La agrupación: *Do ut des*. *Do ut facias*. *Facio ut des*. *Facio ut facias*. El contrato estimatorio La *permutatio*. El *precarium*.

Los pactos. Concepto. El *pacto de non petendo*. La *exceptio pacti conventi*.

TEMA V. ACTOS LÍCITOS NO CONTRACTUALES. 5.1. PROMESA UNILATERAL. 5.2. GESTIÓN DE NEGOCIOS. 5.3. ENRIQUECIMIENTO INJUSTO. 5.4. COMMUNIO INCIDENS.

Promesa Unilateral. Concepto. Validez jurídica en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

Gestión de negocio. Concepto de la *negotiorum gestio*. Obligación del gestor. Obligación del *dominus negotii*. Época en que se desarrolla el concepto.

Enriquecimiento injusto. Concepto. La *solutio indebiti* en el Derecho clásico. La *condictio* en el Derecho justiniano. La *condictio indebiti*. La *condictio sine causa*.

La *communio incidens*. Concepto. La *actio communi dividundo*.

TEMA VI. ACCIONES DERIVADAS DE ACTO ILÍCITO. 6.1. DELITOS. 6.2. CUASIDELITOS.

Delitos. Concepto. Delitos de carácter público. Nombre. Pena. Delitos de carácter privado. Nombre. Pena.

El *Furtum*. Concepto. Definición del Digesto. Tipos de acciones.



Rapina Concepto según Gayo. La *actio in quadruplum*. Cambio en el Derecho Justiniano.

Damnun iniuria datum. Concepto. La *Lex aquilia*. E daño extracontractual. Las causas. Significado de *corpore*. y *corpori*. Cambio en el Derecho Justiniano.

Iniuria Concepto. Los casos en la Ley de las XII Tablas. El cambio en el Derecho imperial.

Cuasidelitos. Los actos perseguidos por el pretor como ilícitos.

TEMA VII. DERECHOS HEREDITARIOS Y DONACIONES. 7.1. SUCESIÓN TESTADA. 7.2. CAPACIDAD PARA TESTAR. 7.3. EL HEREDERO. 7.4. SUCESIÓN INTSTADA, LEGITIMARIOS, ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA. 7.5. ACEPTACIÓN. 7.6. DELACIÓN. 7.7. DESHEREDACIÓN. 7.8. DONACIONES.

Sucesión Testada. El testamento, interpretación e invalidez.

Sucesión. Concepto.

Testamento. Definición de Modestino. Definición según los intérpretes. Características. Acto unilateral. Acto personalísimo. Acto formal. Acto revocable. Institución de heredero.

Interpretación. La forma y la voluntad.

Invalidez. Causas de invalidez inicial. Causas de invalidez posterior al testamento. La *capitis deminutio* del testador. Incumplimiento de la condición suspensiva. La repudiación de la herencia. La revocación.

Capacidad para testar. Concepto.

El heredero. Capacidad para ser instituido heredero. El legado. *Legatum per vindicationem*. *Legatum sinendi modo*. *Legatum speciei*. *Legatum generis legatum partitionis*. El fideicomiso

Sucesión intestada, legitimarios, adquisición de la herencia.

Sucesión intestada. Concepto. Procedencia. Las órdenes. Las tres categorías de herederos en el puro "ius civile" Los *heredes sui*. El agnado más próximo. Los gentiles. Derecho pretorio. La *bonorum possessio unde liberi*. Los nuevos llamados. La *bonorum possessio unde legitimi*. La *Bonorum possessio unde cognati*. Los grados de los descendientes, ascendientes y colaterales por cognación. Cambio de Justiniano en la "Novelas" La sucesión necesaria formal. El *ius civile*. El Derecho Pretorio.

Legitimarios. La sucesión necesaria sustancial. La sanción por incumplimiento. Personas que tenían derecho a establecer la acción.

La adquisición de la herencia. Adquisición automática de la herencia. Aceptación o renuncia libre de la herencia. *Hereditas dannosa*. El *ius abstinendi*. El *ius separationis*. Los requisitos de la aceptación. La capacidad del aceptante El



ius capiendi. Las maneras de hacer la aceptación. La aceptación expresa. La aceptación tácita.

La delación. Concepto. La *hereditas iacens*. Los bienes en el Derecho antiguo. Los bienes en el Derecho justiniano. La *Usucapio pro herede*. La confusión hereditaria. Las responsabilidades del heredero. El *Beneficium inventarii*. La pluralidad de herederos. El derecho de acrecer. La *Collatio*. Finalidad de tomar en cuenta las donaciones de los herederos forzosos.

Desheredación. Concepto.

La donación. Concepto. Los tres elementos. La *donatio mortis causa*. La transformación en el Derecho justiniano.

Metodología

Este ciclo el curso se impartirá de forma **mínimo virtual** de acuerdo con las directrices universitarias. Los docentes garantizarán un espacio **virtual** de comunicación con los estudiantes a través de la plataforma institucional mediacionvirtual.ucr.ac.cr y planificarán las lecciones en tiempo sincrónico o asincrónico según su criterio, para lograr el proceso de enseñanza aprendizaje a distancia. Se utilizará la plataforma **mediación virtual** como medio de comunicación oficial con los estudiantes, para el intercambio de datos, documentos, tareas, foros participativos, multimedia u otras actividades académicas; entre ellas clases programadas vía Zoom y conferencias con la participación de profesores invitados de la Cátedra, así como expertos en la materia. Cada profesor puede brindar el medio de contacto adicional que considere oportuno.

En el entorno **virtual** se habilitará un espacio de encuentro para suministrar los conceptos fundamentales a través de cuestionarios, lecturas y realizar las actividades complementarias, presentación de evaluaciones y otras herramientas de aprendizaje; se recomienda el método de casos como metodología activa. Los cuestionarios sobre los conceptos fundamentales constituyen el banco de preguntas para los exámenes orales; se basan en los contenidos del programa y estarán a disposición de los estudiantes desde el inicio del curso. Inicialmente los docentes brindará como manual de lectura obligatoria el libro de la Prof. Eva CANTARELLA (referido en la bibliografía). Adicionalmente, los docentes podrán suministrar o recomendar cualquier otro material complementario. Durante la primera semana el docente suministrará el programa y asegurará que el alumno lo haya recibido y comprendido, estando conforme con las pautas de evaluación propuestas por la Cátedra.

Los estudiantes deben conocer los reglamentos universitarios que le rigen: el régimen académico, el de orden y disciplina y el de hostigamiento.

http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/regimen_academico_estudiantil.pdf

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/orden_y_disciplina.pdf

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/hostigamiento_sexual.pdf



Cronograma ³

Mes	Día	Tema
marzo	16	Presentación de programa
	23	Las cosas y su definición.
	30	Limitaciones
abril	6	Semana santa
	13	Reales. Propiedad. Adquisición.
	20	Reales. Posesión
	27	Reales. Iura in re aliena
mayo	4	Reales. Acciones – casos
	11	Negocio jurídico. Teoría
	18	Examen parcial
	18	Obligaciones. Relación jurídica obligatoria
	25	Obligaciones. Contratos
junio	1	Obligaciones. Delitos y Responsabilidad extracontractual
	8	Sucesorios. Sucesión legítima y testamentaria
	15	Presentación de trabajos de investigación. (1-4)
	22	Presentación de trabajos de investigación (5-8)
	29	Examen final.
julio	3	Entrega de resultados.
	10	Examen de ampliación.
	17	Promedios finales

Evaluación

La evaluación resultaría de un proceso concertado entre la Cátedra, la docente y el grupo de alumnos, procurando un balance entre la guía del espacio virtual y el horario fuera de clase. Cada docente propondrá una evaluación sumatoria de **100%**, pudiendo otorgar valor a actividades como el diagnóstico, la asistencia y

³ De acuerdo con resolución ViVE-1-2022. En:

https://www.vive.ucr.ac.cr/uploads/document/552_61e0470355078.pdf



participación. Se recomienda incluir evaluación a través del método de casos y otras técnicas participativas, a juicio del docente.

La Cátedra de Derecho Romano permite la realización de evaluaciones orales por medio de cualquier medio virtual ante un Tribunal examinador, integrado según la normativa universitaria. Esta normativa permite los tribunales unipersonales si se graba la sesión o los tribunales colegiados integrados por al menos dos docentes nombrados por la Universidad de Costa Rica en el respectivo ciclo lectivo. Para el I ciclo 2023 (ver nota 1), la Cátedra ha establecido un porcentaje obligatorio del 70% correspondiente a exámenes orales, y propone un 30% de evaluación concertada con las personas estudiantes. No obstante, bajo la libertad de cátedra los exámenes **pueden ser escritos** a nivel de la Sede de Occidente y se pueden incluir otras perspectivas didácticas y/o evaluativas.

Examen parcial	25%
Trabajo de investigación	10+15+20%
Examen final	<u>30%</u>
Total	100%

Actividad sumativa	Valor	Fecha de realización o entrega
Prueba escrita (individual)	25%	18/Mayo/2023
<p>Trabajo de investigación grupal (2, 3 o 4 personas)</p> <p><u>Todos desde la perspectiva romana y su comparación con la jurisprudencial civil costarricense.</u></p> <p>1.- El mutuo y el comodato: de Roma a la jurisprudencia civil.</p> <p>3.- La prenda ¿Antecede romano? ¿Diferencias con la garantía mobiliaria contemporánea?</p> <p>3.- El depósito romano y sus distintas modalidades en el Ordenamiento Jurídico Costarricense.</p> <p>4.- Compraventa: Roma y su impacto en la noción actual (civil y mercantil): análisis de campo.</p>	(Integrado de 3 aspectos)	<p>10% Anteproyecto. (25/mayo/23) al correo.</p> <p>15% Exposición (Entre 10 a 15 minutos máximo).</p> <p>20% Trabajo final (Entrega 15/Junio/23).</p> <p>Trabajos de 3 personas por grupo.</p> <p>Rubrica de investigación será entregada con antelación.</p>



<p>5.- El Arrendamiento desde Roma ¿Qué diferencias existen con la concepción de la LGAUS?: análisis de campo</p> <p>6.- La Sociedad Romana y su impacto en las concepciones dispuestas en el Código de Comercio ¿Es verdaderamente el antecedente?</p> <p>7.- Mandato en Roma y su marco comparativo con los poderes generalísimos, generales, especiales y especialísimos dispuestos en Costa Rica: análisis de campo.</p> <p>8.-Enriquecimiento injusto en Roma y su recepción jurisprudencial en Costa Rica: análisis de campo.</p>		
Examen Final	30%	29/junio/23

En cada una de las actividades sumativas, los y las participantes del curso deben evidenciar procesos reflexivos, argumentativos y propositivos según lo solicitado en cada una de ellas.

NOTA: Aquel estudiante que no se presente a realizar las actividades evaluativas de carácter sumativo en las fechas asignadas según el cronograma del curso, DEBERÁ presentar la solicitud de reposición respectiva justificando su ausencia, a la cual deberá adjuntar la documentación pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Sólo en los casos debidamente justificados, dentro de los plazos establecidos, se procederá a reponer la actividad evaluativa que corresponda

Bibliografía Básica

I. Obligatoria

Cantarella, Eva. **Derecho Romano, Instituciones e Historia, *Maiores in legibus***. Madrid: Tirant Lo Blanch 2019. Edición disponible en la base de datos de Tirant Lo Blanch, o en la fotocopidora de Derecho, reproducido para fines académicos.

Iglesias, Juan. **Derecho Romano: instituciones de derecho privado**. Barcelona: Ariel. 2013.



II. Referencia

- Arangio-Ruiz, Vincenzo. **Instituciones de derecho romano**. Buenos Aires: Depalma. 1973
- Arias Ramos, J. y Juan Arias Bonet. **Derecho Romano**. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado. 1974.
- Bonfante, Pietro. **Istituzioni di diritto romano**. Milano: D.A. Giuffré. 1976 (disponible en edición española 1965).
- D'Ors, Álvaro. **Elementos de derecho privado romano**. Pamplona: Universidad de Navarra. 1975.
- Foignet, René. **Manuel élémentaire de droit romain**. Paris: A. Rousseau. 1911 (disponible edición mexicana de 1948).
- García Garrido, Manuel de Jesús. **Derecho privado romano**. Madrid: Dykinson. 1985.
- Margadant, Guillermo F. **El derecho privado romano como introducción a la cultura jurídica contemporánea**. México: Esfinge. 1986.
- Ortolán, M (JLE). **Compendio de derecho romano**. Buenos Aires: Heliasta. 1978.
- Petit, Eugène. **Tratado elemental de derecho romano**. México: Época. 1988.
- Rabinovich-Berkman, Ricardo. **Derecho romano para América Latina**. Buenos Aires: Cevallos. 2014.
- Russomanno, Mario. **Breve historia del derecho romano**. Buenos Aires: Claridad. 1988.
- Sohm, Rodolfo. **Historia e instituciones del derecho privado romano**. Madrid: La España Moderna. 1883.
- Zambrana, Antonio. **Derecho romano**. [Anotado y concordado con legislación, jurisprudencia y doctrina costarricense, por Sáenz Carbonell, Jorge F. y Chinchilla Madrigal, Jeffry A.] San José: ISOLMA. 2012.

III. Fuentes del derecho romano (disponibles en línea)

GAIUS. **Instituciones**.

JUSTINIANUS. **Corpus Iuris Civilis** (con énfasis en el DIGESTO).

IV. Recursos en línea

Lazard, Yves et Alexander Koptev. **The Roman Law Library**. En: <http://droitromain.upmf-grenoble.fr/index.htm>

Ministerio de Educación de España. **DidacTerion**.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho

<http://www.didacterion.com/esdd.php>